



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



## ACUERDO REGIONAL N° 015-2019-GRU-CR

Pucallpa, trece de febrero de dos mil diecinueve.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional de Ucayali, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada señala, que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". Así mismo, el literal e) establece: "Aprobar su Reglamento Interno".

Que, el artículo 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que: "Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo lo encargue".

Que, el artículo 66 del Reglamento antes citado, establece que para el cumplimiento de las funciones normativas y fiscalizadoras el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser: a) Comisiones Permanentes; b) Comisiones Investigadoras; y, c) Comisiones Especiales.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2019, ingresa el documento de fecha 07 de febrero de 2019, remitido por el Consejero Regional Lic. Educ. Yldo Ysraél De La Cruz Ariola, quien solicita la conformación una Comisión para buscar la solución Limitrofe entre la Provincia de Atalaya - Ucayali y la Provincia de Satipo - Junín; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día,





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad, se aprueba lo siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** SUGERIR al Gobernador del Gobierno Regional de Ucayali la instalación de una nueva Comisión Técnica Multisectorial que se encargará de realizar las gestiones ante la Secretaría Nacional de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, para solucionar el Saneamiento Territorial de Límites de la Provincia de Atalaya - Ucayali con la Provincia de Satipo - Junín; así mismo deberá continuar con la gestión ante la Presidencia de Consejo de Ministros para la creación del Distrito Gran Pajonal - Oventeni, Provincia de Atalaya.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión Técnica Multisectorial estará conformado por las siguientes instituciones:

- |   |   |                        |
|---|---|------------------------|
| - Gobierno Regional de Ucayali                                | : | Dos (2) representantes |
| - Congresistas de la República                                | : | Dos (2) Representantes |
| - Consejo Regional de Ucayali                                 | : | Dos (2) Representantes |
| - Municipalidad Provincial de Atalaya                         | : | Dos (2) Representantes |
| - Gerencia Territorial de Atalaya                             | : | Un (1) Representante   |
| - Comité Pro Creación del Distrito de Gran Pajonal - Oventeni | : | Dos (2) Representantes |
| - Sociedad Civil Organizada de Atalaya                        | : | Un (2) Representantes  |

**ARTÍCULO TERCERO:** La implementación de la Comisión Técnica Multisectorial estará a cargo del señor Francisco Antonio Pezo Torres - Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ucayali.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe))

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA